



INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ACTUACIÓN DE LA RED DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL).

1. Introducción.
2. Criterios de organización, intervención y funcionamiento administrativo.
 - 2.1. Adscripción y distribución. Horario.
 - 2.2. Organización y coordinaciones.
3. Funciones del maestro/a de Audición y Lenguaje (AL) y modelos de apoyo.
4. Criterios de atención de la Red de Audición y Lenguaje.
 - 4.1. Apoyo al alumnado con necesidades educativas específicas en el área de lenguaje/comunicación asociadas a discapacidad.
 - 4.2. Apoyo al alumnado con necesidades educativas específicas en el área de lenguaje/comunicación asociadas a retrasos o trastornos en el área del lenguaje/comunicación.
 - 4.3. Programa de Estimulación del Lenguaje Oral y Escrito.
5. Los/as maestros/as de AL en los centros de educación especial (CEE), en centros con aulas alternativas a centro de Educación especial y/o UT/TGD y con alumnado en escolarización combinada.
6. Formación.
7. SITE - Anexo
8. Direcciones y teléfonos de contacto.



1. INTRODUCCIÓN

La diversidad de necesidades educativas en el ámbito de la comunicación, habla y lenguaje, junto con el objetivo de desarrollar al máximo las competencias básicas en estas áreas para todo el alumnado, hace que sea necesario reflexionar sobre la práctica educativa y la forma de analizar, entender y dar respuesta a estas necesidades en contextos educativos. El objetivo es desarrollar el papel del maestro/a de Audición y Lenguaje en el marco de la escuela inclusiva.

La inclusión educativa supone nuevos valores en la escuela. Se han de analizar y considerar los contextos en los que tienen lugar principalmente los intercambios comunicativos del niño/a: el contexto escolar y el contexto familiar. Se trata de profundizar en el proceso de una evaluación/intervención más contextualizada, también ligada al currículo y a las actividades cotidianas. Supone, así mismo, incrementar la participación activa de todo el alumnado, creando un contexto de aprendizaje donde el alumnado con dificultades del lenguaje y/o comunicación no encuentre barreras y consiga mejorar en situaciones colectivas dentro de la clase. Por eso, las intervenciones deberán estar principalmente dirigidas al entorno comunicativo, reorientarse hacia el aula en la escuela, centrándose en las actividades que se llevan a cabo en ella e incorporando objetivos de intervención logopédica a la programación del aula. Igualmente, en el caso de la familia, es imprescindible dar contenido a su contexto, ya que todos los agentes de la comunidad educativa han de estar implicados en esta tarea. En este contexto, se ha de tener en cuenta que la comunicación engloba las funciones asociadas, tanto a la comprensión y expresión del lenguaje oral y escrito, como a cualquier otra forma de comunicación no verbal.



En esta línea, aunque se reconoce el valor de los modelos basados en el asesoramiento, en el que cobran especial importancia la formación del profesorado y de las familias, es especialmente importante poner el acento, impulsar e ir progresando hacia un modelo colaborativo de evaluación/intervención que cuenta con todos los profesionales y la familia de igual a igual, que entiende que la tarea no es exclusiva de los/las especialistas en Audición y Lenguaje, sino que es propia y básica de todo el profesorado en todas las etapas educativas, profesional EAE (Especialista de Apoyo Educativo) (si se da el caso), y de la familia y que requiere de un trabajo coordinado y colaborativo por parte de todos los agentes, que reúna el conocimiento que puede aportar cada uno.

La labor del maestro/a de Audición y Lenguaje en la escuela ha de consistir, principalmente, en promover y desarrollar programas y actuaciones proactivas desde edades tempranas (antes de que los problemas de habla y de lenguaje oral y escrito aparezcan) para todo el alumnado, asesorar sobre estrategias y materiales que potencien las capacidades comunicativas y lingüísticas en el centro educativo y atender las dificultades específicas del lenguaje y la comunicación a partir de la colaboración.

La intervención del maestro/a de AL se llevará a cabo en las etapas de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial. En centros de Educación Secundaria se intervendrá para atender al alumnado con discapacidad auditiva, cuando requiera continuar con una intervención específica.

En definitiva, se trata de ir estableciendo pasos sucesivos con la finalidad de activar y optimizar la escuela para que el alumnado con necesidades educativas en el área del lenguaje-comunicación tenga un mejor desarrollo educativo, emocional y social.



En el presente documento se detallan las instrucciones con las que se pretende contribuir a la mejora de la organización de la respuesta educativa en la atención al alumnado, unificando criterios y actuaciones, poniendo la mirada en todo el alumnado y eliminando barreras para la participación y el aprendizaje a partir del valor que tienen los contextos, en el más amplio sentido de la palabra, para el desarrollo del lenguaje y la comunicación, con el fin de que se participe en otras formas de organización de los apoyos también dentro de las aulas y con las familias en colaboración, complementando así las necesarias actuaciones individualizadas que con algunos/as alumnos/as se deben llevar a cabo.



2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

2.1. ADSCRIPCIÓN, Y-DISTRIBUCIÓN Y HORARIO DEL PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Los/as maestros/as de AL se integran en una **Red sectorial** que organiza su labor teniendo en cuenta las necesidades de los centros. Se establecerá al menos una reunión anual de coordinación de la Red con la Sección de Inclusión (Negociado de Necesidades Educativas) y con los equipos correspondientes del CREENA, con el objeto de tratar distintos temas de interés.

La provisión del recurso de apoyo de AL para los centros tiene el carácter de **adscripción a zona**.

Dentro de cada zona a cada maestro/a de AL se le asigna un **centro base**, pero esta consideración no significa que dicho centro sea en el que preste más atención, sino que es centro base a efectos únicamente administrativos: kilometraje y calendario.

El/la especialista de AL formará parte de la **Unidad de Apoyo Educativo** de los centros donde intervenga. Si ello no fuera posible, por razón de horarios o por no haber UAE, se establecerán las coordinaciones pertinentes con el/la orientador/a.

En la UAE del centro se determinará la organización del horario semanal del maestro/a de audición y lenguaje. En el caso de plazas itinerantes, la propuesta de horario se realizará en las respectivas UAEs en función de las necesidades de los centros y teniendo en cuenta en la medida de lo posible las orientaciones recogidas en estas instrucciones.



Se tendrán en cuenta las itinerancias (que se computan en el horario lectivo, empezando por las horas OHL -Otras Horas Lectivas) que no son de atención directa (recreos, UAE,...). En relación al kilometraje, los/las maestros/as de AL remitirán antes del día 5 de cada mes la relación de desplazamientos al equipo directivo de su centro base, quién lo gestionará oportunamente. Estas itinerancias estarán firmadas y selladas por los/las directores/as de los centros en los que se interviene.

El kilometraje correspondiente a la reunión de la Red sectorial, cuando se celebra fuera de la zona a la que se pertenece, convocada por la Sección de Inclusión y Negociado de Necesidades Educativas, será remitido a dicha Sección.

2.2. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIONES

La Sección de Inclusión y el Negociado de Necesidades Educativas asignará a cada centro la dotación del recurso de especialista en Audición y Lenguaje aplicando los criterios que anualmente comunican a la dirección de los centros. Los cuales toman como referencia las necesidades, propuesta realizada y reflejada en el programa de gestión Educa por el/la orientador/a del centro, y en los casos que así se requiere las indicaciones de los equipos específicos de CREENA.

La planificación de la atención del maestro/a de AL en el centro requiere previamente un análisis y un acuerdo conjunto en la Unidad de Apoyo Educativo (UAE). En la determinación y organización de los apoyos del profesorado de AL se tendrá en cuenta:

- Las sesiones asignadas para desarrollar el Programa de Estimulación del Lenguaje Oral y Escrito.



- La memoria del curso anterior.
- El estudio y valoración de las solicitudes cursadas y/o canalizadas por los distintos profesionales del centro.
- El informe individual de cada alumno/a atendido/a que el/la maestro/a de AL realizará cada curso, donde se reflejará la programación de la intervención, su desarrollo y la evolución y habilidades alcanzadas por el alumnado durante el proceso educativo, así como la previsión para el próximo curso. Estos informes se centralizarán en la UAE a partir del modelo que se ha compartido en la Red..
- La valoración del alumnado de nueva escolarización con NEAE asociadas a la comunicación y/o lenguaje que realizará el/la maestro/a de AL en coordinación con el/la orientador/a del centro.
- El/la orientador/a del centro será quien solicite, en función de la necesidad, el asesoramiento a los equipos del CREENA.
- Si un/a alumno/a recibiera tratamiento fuera del centro y del horario escolar, se podrán establecer las coordinaciones necesarias con los/las profesionales externos al centro que intervienen (ANFAS, gabinetes privados, Asociaciones, etc...).
- Espacios y provisión de material: el material que pueda precisarse para las distintas intervenciones correrá a cargo de los centros en los que éstas se produzcan, en especial lo relativo a material didáctico. Además, los centros habilitarán un espacio adecuado para la actuación del especialista en AL. Para el material técnico especializado, bibliográfico y de diagnóstico, se puede solicitar su préstamo en el CREENA.



3. FUNCIONES DEL MAESTRO/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

La función central del maestro/a de AL es el apoyo especializado en colaboración con el profesorado de Educación Infantil y Primaria y las familias para mejorar la respuesta educativa al alumnado en general y al alumnado con NEAEs en las áreas de comunicación/lenguaje, asociadas a discapacidad (NEE) o a retrasos o trastornos en este ámbito en particular.

La atención directa al alumnado con NEAE en el área del lenguaje/comunicación se deberá incardinar en el aula ordinaria y enmarcar en el currículo aún cuando se atienda al alumnado fuera del aula: tanto en grupo como de forma individual.

Las actuaciones del especialista en AL en el centro irán encaminadas a desarrollar estas funciones:

- Participar en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con la comunicación y el lenguaje (Programa de Estimulación del Lenguaje Oral y Escrito, Plan de Atención a la Diversidad (PAD), programaciones de ciclo/aula, y adaptaciones curriculares). Se plantea la necesidad de contemplar e incluir en el Proyecto de Centro contenidos y medidas relativas a la utilización de Sistemas de Comunicación Aumentativa (SAC), Lengua de Signos, SPC, para potenciar tanto las competencias comunicativas como el desarrollo de la comunicación en general en alumnado del centro susceptible del uso de SAC.



- Asesorar y colaborar con el profesorado para que se incluyan, en el currículo ordinario del aula, los procesos normales del desarrollo y adquisición de la comunicación y el lenguaje, con la finalidad de que las posibles intervenciones específicas con el alumnado con dificultades tengan continuidad en el contexto natural del aula.
- Ajustar la programación del maestro/a de AL, en la medida de lo posible, a la programación de aula del alumnado con NEE y/o en la ACS correspondiente en el área del lenguaje-comunicación.
- Colaborar con el profesorado en la prevención de dificultades y estimulación del lenguaje oral y escrito, especialmente en Educación Infantil y primer y segundo curso de Educación Primaria.
- Valorar y realizar seguimiento de la evolución del lenguaje.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de estrategias y orientaciones con el objetivo de realizar modificaciones en el contexto escolar y de aula (propuestas didácticas y metodológicas, organizativas -agrupamientos de alumnado, espacios y tiempos-, materiales, estrategias facilitadoras,...) con el fin de mejorar la competencia lingüística del alumnado.
- Colaborar con la familia para que desde el entorno familiar se participe activamente y de forma coordinada con la escuela, en el proceso de mejora del lenguaje/comunicación de sus hijos/as.



- Elaborar una síntesis de su programa de actuación del curso a incluir en el PAD y los informes individuales o conjuntos referidos al trabajo, programación, desarrollo, y evolución del alumnado atendido conforme al modelo propuesto.

El desarrollo de la función de apoyo a la comunicación/lenguaje a través de las modalidades de atención directa o indirecta requerirá la coordinación oportuna con orientadores/as, cuidadores/as, tutores/as, familia,...



4. CRITERIOS DE ATENCIÓN DE LA RED DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

La prioridad de las intervenciones vendrá determinada por el grado de necesidad educativa en el área del lenguaje-comunicación, siendo prioritaria la atención al alumnado con mayores dificultades asociadas a discapacidad, o a retrasos/trastornos en dicha área, sin embargo, en ningún caso, ha de suponer la pérdida de horas para la atención y desarrollo de los Programas de Estimulación del Lenguaje Oral y Escrito dirigidas a todo el alumnado que también son prioritarios.

La modalidad de apoyo y el alumnado que recibirá atención se determinará en el marco de la UAE de cada centro, tras un análisis conjunto de todos sus componentes. Es conveniente, la coordinación con los/las tutores/as, y las familias con el fin de mejorar las interacciones comunicativas en todos los ámbitos.

No serán objeto de atención directa por parte del especialista de Audición y Lenguaje los retrasos de adquisición de una segunda lengua (L2). Cualquier excepción habrá de consensuarse en el seno de la UAE, justificando los motivos que avalen un cambio en este sentido.

4.1. APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL ÁREA DEL LENGUAJE/COMUNICACIÓN ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

Como criterio general los/las maestros/as de AL centrarán su intervención en la etapa de Educación Infantil y primer y segundo curso de Educación Primaria con el alumnado con discapacidad intelectual, sensorial y motora.



- La atención al alumnado con dificultades en el área de lenguaje-comunicación asociadas a dichas discapacidades, tendrá consideración prioritaria, teniendo en cuenta la edad del alumnado y la atención del especialista en PT.
- El alumnado con discapacidad intelectual que ha alcanzado un nivel funcional de desarrollo lingüístico y comunicativo (emisiones inteligibles con valor pragmático) y que reciba atención por parte del PT no será atendido de forma directa por el/la maestro/a de AL.
- El alumnado con discapacidad auditiva o motora grave que presente un lenguaje oral o una audición escasamente funcional, mantendrá la atención del especialista AL durante la etapa de educación primaria, en función de necesidades y aspectos organizativos.

4.2. APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DEL LENGUAJE/COMUNICACIÓN ASOCIADAS A RETRASOS/TRASTORNOS EN ESTE ÁMBITO

La atención al alumnado con serias dificultades en el área de lenguaje-comunicación asociadas a retrasos/trastornos en este ámbito, que obstaculizan el acceso al currículum y pueden derivar en serias dificultades de aprendizaje, también tiene consideración prioritaria.

4.2.1. ÁMBITO DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO

Trastornos de la comunicación: (Trastorno del Lenguaje, trastorno fonológico, trastorno de la comunicación Social – Pragmático, Trastorno de la comunicación no especificado). Definidos como trastornos graves, con una notable repercusión sobre el aprendizaje del lenguaje oral y/o escrito, con limitaciones funcionales en la comunicación eficaz, los logros académicos y la participación social.



Retraso de lenguaje refiriéndose a dificultades del lenguaje, siendo su primera sintomatología el inicio tardío del lenguaje, un retraso bastante homogéneo en el desarrollo de todos los componentes del lenguaje (fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático), que afecta sobre todo a la expresión y, en menor medida, a la comprensión.

Dificultad Específica del Aprendizaje. Lectura, escritura.

En el caso del alumnado con dificultad en la lectura y con dificultad en la expresión escrita, previo diagnóstico del/la orientador/a y teniendo en cuenta sus necesidades específicas de apoyo educativo, se decidirá, en el marco de la UAE, si precisa (además de las adaptaciones de acceso pertinentes) una intervención más específica, así como el profesional que la realizará (tutor/a, maestro/a de apoyo a primaria, especialista en AL o en PT).

4.2.2. ÁMBITO DEL HABLA

Dificultades del habla de origen orgánico (disglosias).

Para su atención se tendrán en cuenta:

- Los criterios evolutivos para determinar la intervención.
- El criterio de gravedad y la incidencia de dicha dificultad en el proceso de producción del habla y no tanto su afectación a la voz. Serán objeto de una atención directa, seguida lo antes posible de una atención indirecta (según criterios del especialista en AL) con orientaciones para el profesorado y familia.

Trastornos de la articulación.

No serán objeto de intervención las peculiaridades articulatorias de origen cultural, ni un rotacismo aislado de vibrante múltiple sustituido por un sonido velar que no afecta a la comunicación ni interfiere en la adquisición de la lectoescritura.



Trastornos de la fluidez del habla.

La disfemia no es objeto de atención directa por parte del especialista en AL, aunque puede interferir en el desarrollo lingüístico y en el éxito académico y social. Por esta razón, será importante estar alerta en los primeros cursos de Educación Infantil para hacer, como en el caso del mutismo selectivo, una intervención temprana que atienda a los contextos familiar y escolar y que contribuya a superar o minimizar el problema. El/la orientador/a del centro, tras la valoración psicopedagógica y con el asesoramiento del especialista en AL, diseñará el plan de intervención, tanto familiar como escolar.

4.2.3. ÁMBITO DE LA VOZ

Las dificultades de emisión vocal de origen orgánico, funcional, congénito o adquirido (afonías, disfonías y rinolalias) no son objeto de intervención directa por parte de los/las maestros/as de AL. Se aconsejará a la familia la derivación al médico foniatra u otorrino y se procederá a asesorar a la familia sobre pautas de higiene vocal y sobre la necesidad de recibir rehabilitación vocal, si fuera el caso, fuera del entorno escolar,

4.2.4. ALTERACIONES ORO-MIO-FUNCIONALES SIN AFECTACIÓN DEL HABLA.

No es competencia del especialista en Audición y Lenguaje la atención directa al alumnado que presenta disfunciones buco-linguo-faciales, deglución atípica asociadas a dismorfosis ortodónticas, etc si no presentan dificultades de habla.

4.2.5. MUTISMO SELECTIVO.

No se considera un trastorno de la comunicación sino un trastorno de ansiedad. Generalmente no existe detrás un problema de lenguaje o de habla. La intervención temprana es muy importante atendiendo a los contextos de aula y familiares. El/la



orientador/a del centro, tras la valoración psicopedagógica y en colaboración con el/la maestro/a de AL, diseñará el plan de intervención, tanto familiar como escolar.

4.3. ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO EN LAS AULAS.

La estimulación del área lenguaje/comunicación en Educación Infantil y primer y segundo curso de Educación Primaria ha de suponer una prioridad en todos los centros educativos.

Desde el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia se ha dotado a los centros de recursos extra de especialistas en AL para colaborar en el desarrollo de un programa de estimulación del lenguaje oral y escrito con el fin de abordarlo desde una perspectiva proactiva (actuando antes de que las dificultades hayan aparecido) como instrumento de prevención y que facilite, a su vez, la detección temprana de las dificultades para intervenir en el momento en que se identifiquen y evitar o minimizar problemas de aprendizaje posteriores. Con esto se pretende que el/la maestro/a de AL y las tutorías, desde un modelo colaborativo, se impliquen en su desarrollo, partiendo de una planificación conjunta y contextualizada, fundamentada en las programaciones de aula, para trabajar contenidos lingüísticos de forma sistemática y consciente.

Los primeros cursos de escolarización son idóneos para estimular e instaurar patrones adecuados relacionados con la comunicación, habla y lenguaje, tanto oral como escrito y, en definitiva, para sentar las bases que posibiliten un nivel lingüístico y comunicativo óptimo, previniendo la aparición de determinados problemas en estas áreas y actuando en el momento en el que se detectan.

Estos programas han de ser impulsados tanto por las direcciones como por parte de la UAE de los centros, facilitando que su planificación y puesta en marcha sea posible, contribuyendo así al éxito educativo de todo el alumnado.



5. EL/LA MAESTRO/A DE AL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE), EN CENTROS CON AULAS ALTERNATIVAS A CEE Y/O CON UT/TGD Y CON ALUMNADO EN ESCOLARIZACIÓN COMBINADA.

El alumnado escolarizado en centros de EE o Aulas alternativas a CEE y en UT/TGD requiere adaptaciones curriculares significativas que exigen atención individualizada permanente y actuaciones especializadas. El/la maestro/a de AL con este alumnado ha de priorizar su intervención en el área de la comunicación (estudiando la utilización precoz de SAACs y de ayudas técnicas).

El especialista en AL en los CEE intervendrá tanto de forma individual como en pequeño grupo y dentro del aula con la finalidad de mejorar las habilidades lingüístico-comunicativas que posibilitarán a este alumnado iniciar o incrementar sus habilidades de expresión, de representación y de comunicación intencional, colaborando con el/la tutor/a en la mejora de la autonomía individual e integración social del alumnado.

Por otra parte, la intervención indirecta, en estrecha colaboración con otros profesionales del centro y con las familias, será una tarea fundamental en los CEE. En los casos de alumnado escolarizados en CEE y que acudan al centro ordinario algunas horas (escolarización combinada), el/la maestro/a de AL del centro ordinario no intervendrá con este alumnado salvo excepciones, en las que se valore la necesidad de un asesoramiento conjunto de los dos especialistas (del CEE y del centro ordinario) a los/las profesionales del centro y/o a las familias.

En los centros, en los que hay aulas alternativas a CEE y/o UT//TGD, el especialista en AL tendrá asignadas unas horas fijas que utilizará para intervenir de la manera que, en el seno de la UAE, se estime oportuno para el desarrollo de la comunicación y el lenguaje del alumnado.



6. SITE

Desde la página Web del CREENA se puede acceder a un Sites, que constituye un espacio donde los/las profesionales de la Red de ALs pueden interactuar, compartiendo documentos, materiales de interés, experiencias, haciendo consultas,... siendo así un foro de comunicación directa entre ellos/as.

Al inicio de cada curso escolar se renovará el acceso al Site con los profesionales que cumplen funciones de AL.

Los/las maestros/as que se incorporan en fechas posteriores solicitarán el acceso enviando un correo electrónico al Programa de Comunicación y Aprendizaje del CREENA (creena-dalo@educacion.navarra.es), indicando en qué centro escolar de Navarra está desempeñando su labor profesional

Es necesario que anualmente todos los usuarios/as se suscriban desde “Más acciones” a los cambios de página y a los cambios de sitio, para estar informados/as puntualmente sobre cualquier información nueva que se comparta en el Site.

7. FORMACIÓN.

Es importante tener en cuenta las actividades del Plan de Formación General del Profesorado, sobre todo aquellas relacionadas con las competencias en la comunicación lingüística. Se valora positivamente la formación y coordinación técnica de los maestros/as especialistas en AL a través de la modalidad formativa en Grupos de Trabajo.

Así mismo, los/las especialistas en AL pueden acceder a actividades de formación en las condiciones que se especifican en el Plan Anual de Formación del Departamento de Educación.



8. TELÉFONOS Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE CONTACTO

Sección de Inclusión:

Jefe de la Sección de Inclusión: Cristobal Aliaga Retabe

Correo: inclusion.educacion@navarra.es Teléfono: 848 42 62 29

Negociado de Necesidades Educativas:

Alicia Ruiz Oria. Teléfono: 848 42 62 30

Gabriel Cámara López Teléfono: 848 42 39 03

Correo: educacion.especial@navarra.es

CREENA Teléfono: 848 43 12 30

Programa de Comunicación y Aprendizaje

Equipo de Auditivos

Correo: creenaud@educacion.navarra.es

Equipo de Dificultades de Aprendizaje y Lenguaje oral

Correo: creena-dalo@educacion.navarra.es

Pamplona,-septiembre de 2021